

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ELISET ESTER CHARRIS ZAMBRANO contra: COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de febrero de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

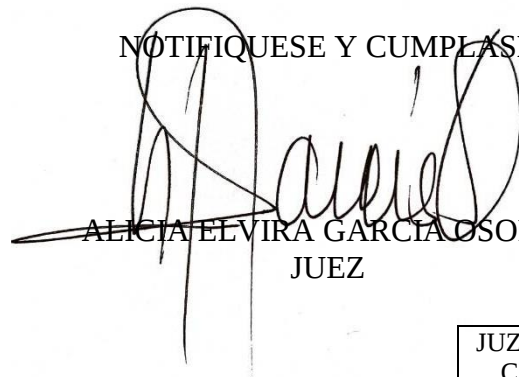
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veinticuatro de febrero de Dos Mil Veintiuno.**

Visto el anterior informe secretarial, al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 05 de enero de 2020, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 25 de febrero de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 32 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--